

Zamora, 09 de junio de 2015
N/R: VS/JRJ

ASUNTO: Informe relativo a la condiciones ambientales del Tramo Bajo del río Tera.

A los efectos de su consideración, si procede, en la tramitación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, se realizan las siguientes consideraciones relativas al tramo bajo del río Tera, que discurre desde la presa de Agavanzal hasta la desembocadura en el río Esla.

De acuerdo con la normativa autonómica sobre pesca el citado tramo del río Tera tiene la consideración de aguas trucheras, según lo establecido en la Orden FyM/161/2014.

Además este tramo cuenta con una regulación específica que tiene que ver con una larga tradición de pesca en sus aguas. Entre esta regulación específica destacan los siguientes tramos (Anexo IX de la Orden FYM/161/2014):

- 1 coto de pesca intensiva de salmónidos. 6 km. Coto de Mozar.
- 1 Escenario deportivo-social de pesca de salmónidos. 3,2 km. Escenario de Camarzana.
- 2 AREC (aguas en régimen especial controlado), uno de 6,3 km de longitud (Calzadilla) y otro de 7 km de longitud (desembocadura del Tera).

Son por tanto más de 22 km de río con un aprovechamiento piscícola intensamente regulado, y con una importante demanda por parte de un colectivo especialmente sensible como son los pescadores de salmónidos.

Toda este tramo además tiene el valor ambiental otorgado por su inclusión como LIC en la red Natura 2000 "Riberas del Río Tera y afluentes" (ES4190067).

No obstante, desde la puesta en funcionamiento de los diferentes embalses de agua de Cernadilla, Valparaíso y Agavanzal, la calidad de ecosistema acuático y la riqueza piscícola de este tramo han venido disminuyendo de forma evidente hasta llegar al momento actual en donde las poblaciones piscícolas de gran parte de este tramo bajo del Tera poco se diferencian de las existentes en el río Esla, lo que viene a suponer una evidente pérdida de

calidad, debida, fundamentalmente a la invasión de especies alóctonas que han modificado severamente la estructura de las poblaciones de la especie preexistentes. El caso de lucio (*Esox lucius*) y sus efectos sobre las poblaciones de trucha común y de bogas en este tramo es paradigmático.

Esta situación ya fue en su momento puesta de manifiesto en el “Estudio Hidrobiológico del Tera Medio y Bajo” que finalizó en el año 2000, así como el posterior “Propuesta para el Plan de Gestión de la pesca en el cuenca del medio y bajo Tera y del río Negro” (2002), ambos documentos elaborados por la empresa IBERINCO.

La conclusión principal de estos documentos viene a poner de manifiesto que las condiciones del hábitat en general, así como la calidad de las aguas permitirían mantener poblaciones estables de salmónidos autóctonos, es decir, trucha común. Esto es especialmente factible en el primer tramo del río Tera (unos 11 km) que discurre entre los embalses del Agavanzal y la presa que hay en la localidad de Camarzana de Tera.

En este sentido desde esta Administración se han venido realizando innumerables esfuerzos en la línea de conseguir este objetivo, así desde el año 2000 se vienen realizando periódicamente repoblaciones con trucha común de piscifactorías propias, que suministran ejemplares de trucha procedentes de líneas genéticas lo más próximas posibles.

En función de la clase de edad de los ejemplares de repoblación, todos los años se repueblan con miles o cientos de miles de ejemplares de trucha común el tramo anteriormente citado.

Al esfuerzo anterior hay que sumar otro no menos importante que tiene que ver con el control poblacional de la especie alóctonas invasoras que se encuentran en ese tramo, principalmente el lucio. Todos los años se viene realizando una campaña de pesca eléctrica dirigida a la eliminación de todos los ejemplares posibles de esta especie, principal predador de la trucha.

Por otra parte, uno de los problemas importantes ya detectado en el citado estudio hidrobiológico, y que supone un cuello de botella para esta repoblaciones, es la casi completa ausencia en el río de **zonas de freza** adecuadas, lo que sin duda tiene que ver con la falta en el cauce de una dinámica natural que renueve las zonas de lecho con una granulometría adecuada para esta fase del ciclo biológico de la trucha.



Según los últimos datos con los que se cuenta para la evaluación de este tramo del río Tera, "Estudio de la alteración hidrológica en el río Tera desde el embalse de Cernadilla hasta su confluencia con el río Esla", existe una importante alteración en cuanto al régimen de sequías que sufre el río, ya que en verano se sueltan unos caudales anormalmente altos, lo que produce que este tramo del río Tera actualmente funcione de forma parecida a un canal de desagüe de los embalses existentes, con un régimen hidrológico completamente artificial.

En este sentido, la existencia en el régimen de caudales del río en este tramo, de unos periodos de sequía lo más parecidos posibles al régimen natural permitiría optimizar las labores de control de especies invasoras que realiza este Servicio Territorial y contribuiría, sin duda, a que las comunidades biológicas existentes pudiesen asemejarse algo más a las que originalmente poblaban el río antes de la construcción de las presas anteriormente señaladas.

Finalmente apuntar que tal y como consta en el citado "Plan de Gestión de Pesca", las obras realizadas para el enmotado de una parte del cauce del Tera a la altura de la localidad de Aguilar de Tera, no parecen tener ningún sentido, sino más bien todo lo contrario, en cuanto al mantenimiento de una ecosistema fluvial viable y de calidad desde el punto de vista ambiental y de conservación de la biodiversidad. Esta es una realidad que afecta a buena parte de la ribera de todo el río hasta su confluencia con el Esla. La construcción de motas que en muchos casos salvaguardan cultivos de chopos que son perfectamente compatibles con la inundación periódica de los terrenos que ocupan supone la desconexión del cauce del Tera con su llanura natural de inundación, limitando por tanto la capacidad de laminación natural de esos terrenos.

A modo de conclusión señalar por último que este Servicio Territorial de Medio Ambiente en razón de sus competencias y con el objetivo de buscar la recuperación y conservación de los ecosistemas acuáticos, propone que se tengan en cuenta las alegaciones realizadas y que de forma coordinada con el organismo de Cuenca, se afronten todas las medidas posibles para recuperar la condiciones de naturalidad de este tramo, así como la conectividad longitudinal (eliminación de obstáculos transversales fuera de uso) y lateral (eliminación y retranqueo de motas) del río Tera y afluentes. En este sentido y en el marco de las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento de cauces que lleva a cabo la

Confederación Hidrográfica del Duero, este Servicio Territorial considera que serían deseables las obras de adecuación, mejora de frezaderos, e incluso la creación de nuevos frezaderos en este tramo del Tera mediante la incorporación, con su granulometría adecuada, de áridos al cauce.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

